



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OFICIO

AMC-SP-1867-2022
Cajicá, 25 de octubre de 2022

Señora:
ESMERALDA GUERRERO CABALLERO
Mail: contactenos-pqrs@cajica.gov.co

REF: "Retraso entregas conjunto vherdia"
SYSMAN No. 202209404

Respetada:

De acuerdo con el asunto de la referencia, teniendo en cuenta los términos del art. 28 de la Ley 1437 de 2011, mediante el presente oficio, en atención a su radicado SYSMAN No. 202209404 ante la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**: "Buen día Solicito su colaboración e información sobre la constructora pijao quién está realizando la obra vherdia. Ellos llevan un año en el retraso de las entregas del apartamento y ustedes como entidad reguladora posiblemente pueden darme razón pues todos los ahorros familiares están allí y no tenemos razón de cuando se realizarán las entregas, seguimos pagando arriendo y no nos solucionan nada. Agradezco su información sobre el tema y ayuda que puedan brindarnos a las personas afectadas por esta situación", este despacho es competente para informar que no se realizan pronunciamientos sobre derechos reales de las persona, ni sobre los negocios jurídicos que decidan celebrar entre particulares, no obstante, en relación con el contrato de compraventa y la transferencia de derecho de dominio del bien inmueble, debe elevar consulta a la constructora, esto, debido a que los procesos de notariado y registro son del resorte directo del sujeto que dispone de los términos y condiciones de venta del bien inmueble, así como los términos de entrega de los bienes inmuebles.

Sea el momento para informar que frente a las situaciones consignadas en la solicitud, una de las entidades competentes es la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** quienes han puesto en conocimiento algunas consideraciones de tipo jurídico al respecto de las garantías y sistemas de posventa en tema de consumo de vivienda: "De conformidad con lo señalado en la **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)**, los proveedores y productores deberán suministrar a los consumidores información, clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre los productos que ofrezcan. Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados."

El **Decreto 19 de 2012** en su art. 185, exige a las empresas constructoras para poder adelantar actividades de construcción y venta de inmuebles destinados a vivienda, la radicación de algunos documentos que deben estar a disposición de los compradores en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988



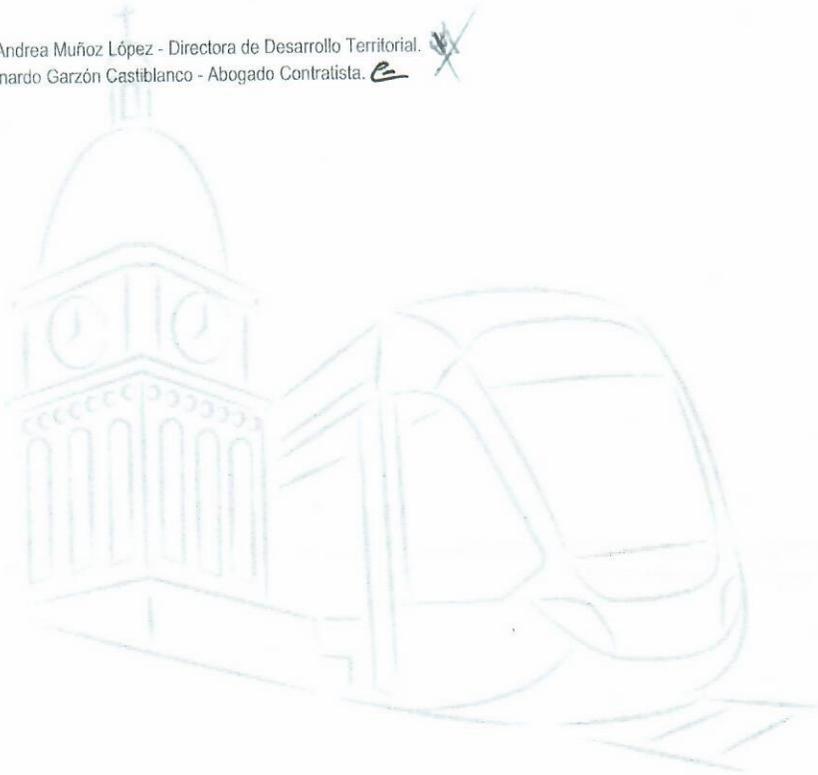
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición. Si el proyecto escogido está sometido al régimen de propiedad horizontal la Ley que lo regula es la 675 de 2001.

Cordialmente,

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Julieth Andrea Muñoz López - Directora de Desarrollo Territorial. ~~✗~~
Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco - Abogado Contratista. ~~✗~~



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
LAT - 0988